



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,
CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016 adoptó, entre
otros, el siguiente acuerdo:

**16.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “ACUERDO MARCO
PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL
MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, A
EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA CLÁUSULA 3ª DEL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna y
Contratación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 24 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa
Cruz de Tenerife, acordó como punto 8 del orden del día lo que literalmente se
transcribe:

**“(…)PRIMERO.- Iniciar el expediente número 2016/3/0001, relativo a la ACUERDO
MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL
MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA”.**

**SEGUNDO.- Aprobar los siguientes Pliegos de Cláusulas Administrativas
Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada
contratación (...)**

TERCERO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

**CUARTO.- Designar los siguientes miembros que compondrán la Mesa de
Contratación:**

- Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma.

- Como vocales:

-El/la Jefe/a del Servicio de Administración Interna y Contratación o empleado
público en quien delegue.

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	EGfGz1pn6SZ2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	29/11/2016 10:18:54	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	28/11/2016 23:15:35	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2016 14:22:44	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EGfGz1pn6SZ2ArZMhjn03Q==			

- El/la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Local o empleado público en quien delegue.
- El/la Interventor/a General Municipal de la Corporación o empleado público en quien delegue.

- Actuará como Secretario un empleado público que preste sus servicios en el órgano de contratación.

- Asimismo, si el Presidente de la Mesa lo estima necesario, se podrá requerir la asistencia técnica que se estime conveniente

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante.”

II.- Por parte del Servicio de Administración Interna y Contratación y a la vista de una consulta realizada por una de las empresas interesadas en la licitación por la cual se nos solicita que se le informe sobre qué se entiende por zona metropolitana así como municipios limítrofes, se cree necesario que por parte del órgano de contratación se realice una aclaración al respecto, en aras a que no exista confusión entre los conceptos de “zona metropolitana” y “área metropolitana”.

A la vista de lo anteriormente expuesto y analizando el tenor literal de la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas en la que se pone de manifiesto que:

“(..) Deberán garantizar el suministro de automoción al menos en una gasolinera con servicio permanente en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, zona metropolitana.”, se debe considerar como zona metropolitana el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y como municipios limítrofes San Cristóbal de La Laguna y El Rosario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación “El órgano competente para celebrar el Acuerdo Marco y, en su caso, para suscribir los contratos que del mismo se deriven, actuando en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de los Organismos Autónomos dependientes, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio en vigor.”

Continúa la cláusula 2.2 señalando que “En relación con el Acuerdo Marco y con los correspondientes contratos, el mencionado órgano ostenta las prerrogativas de interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, acuerde:

Código Seguro De Verificación:	EGfGz1pn6SZ2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	29/11/2016 10:18:54	
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	28/11/2016 23:15:35	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2016 14:22:44	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EGfGz1pn6SZ2ArZMhjn03Q==			

ÚNICO.- Interpretar la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, en el sentido que la alusión a la zona metropolitana debe entenderse como el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Ángeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

**Vº Bº
 EL ALCALDE**



Código Seguro De Verificación:	EGfGz1pn6SZ2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	29/11/2016 10:18:54
	Zaida Candelaria González Rodríguez	Firmado	28/11/2016 23:15:35
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	28/11/2016 14:22:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EGfGz1pn6SZ2ArZMhjn03Q==		

